#

# ANEXO No. 5

**INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2021**

# CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

1. **CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO**

“Prestar los servicios de manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos; adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”

- **ITEM I - RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

|  |
| --- |
| **ITEM I - RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL** |
| **SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN** |
| CONDICIÓN TÉCNICA | CUMPLE |
| a.         Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos adquiridos por la Organización Panamericana de la Salud - OPS, de acuerdo a la normatividad vigente. |   |
| b.        Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso y remitir información al Supervisor designado por el Consorcio del avance semanal previa entrega de la información relacionada en el siguiente literal. |   |
| c.         Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso y remitir información al Consorcio y a la USPEC, de avance semanal. |   |
| d.        Realizar la recepción de los biológicos en coordinación con la supervisión del contrato y la USPEC. |   |
| e.         Pagar la liberación de las guías de los biológicos que ingresen al país, así como de la liberación de los lotes por el INVIMA de los mismos. |   |
| f.          Elaborar los Registros de Importación de los productos a nacionalizar. |   |
| g.         Llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de entrega urgente, la nacionalización de los productos adquiridos. |   |
| h.        Inspeccionar los biológicos, previo al traslado de estos al cuarto frío. |   |
| i.           Realizar recepción y toma de muestras aleatorias a los biológicos, para lo cual el Operador a contratar deberá contar con los equipos de protección personal pertinentes según el riesgo biológico existente, actividades que deben ser desarrolladas por un químico farmacéutico aportado por el Operador a contratar, de acuerdo a la Resolución 22392 de 23 de Julio de 2010. |   |
| j.           Elaborar las declaraciones de importación relacionadas con el descargue de los biológicos que ingresen al país, así como, las declaraciones de valor relacionadas con la nacionalización de los mismos. |   |
| k.         Notificar actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interponer recursos, reclamos, solicitar devoluciones y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, en cumplimiento del Decreto 2685 de 1999 “Por el cual se modifica la Legislación Aduanera”. |   |
| l.           Retirar los biológicos dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, posteriores al arribo de los productos al Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, para garantizar la conservación de la cadena de frío, impidiendo su traslado a Zona Aduanera, por ser nacionalización bajo modalidad de entrega urgente. |   |
| m.      Transportar los biológicos que salgan de la aduana, en un vehículo tipo termo-King al(los) cuarto(s) frío(s) dispuestos por la empresa contratada, a fin de conservar la cadena de frio en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados. |   |
| n.        En caso de contingencia, el proveedor deberá garantizar el mantenimiento de la cadena de frio correspondiente de los biológicos en cuarto frio que cumpla las características técnicas descritas en los manuales técnicos del PAI en el tomo 7 del Ministerio de Salud y Protección Social, por un término no superior a diez (10) días hábiles. |   |
| o.        Asumir las acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo la calidad de los biológicos, evitando la pérdida o daño de los mismos. |   |
| p.        Deberá realizar el proceso de nacionalización de acuerdo a la llegada de los biológicos a Colombia, en virtud de lo establecido en el Decreto 2883 de 2008, en el cual, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas; de igual manera “bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, trasporte de carga o depósito de mercancías, salvo de que se trate de almacenes de depósito para el ultimo evento.” |   |
| q.        La responsabilidad del contratista empieza a partir del recibo de los biológicos en el aeropuerto hasta la entrega de los mismos, en el lugar de destino (Almacén). La entrega se verificará con el acuso de recibo a satisfacción respectivo por parte del operador logístico. |   |

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal

Firma C.C.